

## ANÁLISIS DE PROYECTO

### “PROYECTO EÓLICO OAXACA III, MÉXICO”

*(Oaxaca III Wind Energy project, Mexico)*

#### Introducción

El proyecto consiste en la puesta en marcha de un parque eólico con una capacidad instalada total de 102 MW en el estado de Oaxaca, en México. En total se han instalado 68 aerogeneradores con una capacidad individual de 1.5 MW. La electricidad generada será vertida a la Red Nacional de México.

El proyecto contribuirá al desarrollo sostenible de la región y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera al sustituir el suministro a la red, dominado por plantas térmicas con combustibles fósiles, por electricidad proveniente de una fuente de energía renovable.

#### Objetivo final del proyecto

##### Objetivo:

El proyecto va a generar electricidad sin emitir gases efecto invernadero (GEI) utilizando los recursos eólicos renovables del istmo de Tehuantepec. El proyecto desarrolla el uso de tecnologías de energías renovables no convencionales, genera empleo en la comunidad local, mejora las infraestructuras de la zona y facilita el desarrollo sostenible de la región.

Reducciones anuales: 231.751 tCO<sub>2</sub>e/año

Reducciones totales durante el período de acreditación: 2.317.510 tCO<sub>2</sub>e

(Período de acreditación fijo de 10 años, de 2012-2022)

Reducciones totales hasta 2012: 222.862 tCO<sub>2</sub>e

#### Características del proyecto

##### Descripción:

El proyecto consiste en la producción de energía eólica a partir de 68 aerogeneradores con capacidad de 1.500 kW, de fabricación española, que convierten la energía cinética del viento en energía mecánica y posteriormente en energía eléctrica. La electricidad generada por el proyecto, 399.228 MWh anuales, será vertida a la Red Nacional de México.

Promotores de Proyecto: CE Oaxaca Tres S. de R.L. de C.V.

Tipo de proyecto: proyecto de generación de energía eléctrica conectada a red a través de fuentes renovables (eólica).

Categoría: Sectorial 1, Industrias Energéticas (renovables/no renovables).

## Requisitos para que el proyecto sea considerado Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este documento afirma que el proyecto cumple los siguientes requisitos:

- Los participantes del proyecto participan de forma voluntaria
- Las Partes implicadas tienen designada su Autoridad Nacional
- Los gases objetivo del proyecto son los gases de efecto invernadero citados en el anexo A del Protocolo de Kioto
- La reducción de gases de efecto invernadero es adicional a la que ocurriría en ausencia del proyecto
- El proyecto supone beneficios reales por reducción de emisiones a largo plazo (mínimo de 20 años de duración del proyecto).
- El proyecto contribuye al desarrollo sostenible del país huésped.
- El proyecto supone transferencia de tecnología ecológicamente inocua.

El proyecto se realizará en un país que es Parte del Protocolo de Kioto y que no pertenece al anexo I de la Convención Marco de Cambio Climático.

Se produce una inversión económica en dicho país a la vez que se reducen en él las emisiones de gases de efecto invernadero, con lo que se contribuye al objetivo último de la Convención Marco de Cambio Climático, la estabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero.

### Justificación de que es un proyecto de pequeña escala (si procede)

No procede.

### Elección de la metodología para la base de referencia se ha elegido

Para establecer la base de referencia se ha elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento **ACM0002, versión 12.1.0** (*metodología de línea base consolidada para la generación de electricidad de fuentes renovables*) que se ajusta a este tipo de proyectos.

### Elección del plan y la metodología de vigilancia

Se han elegido la metodología aprobada por la Junta Ejecutiva del MDL y recogida en el documento **ACM0002, versión 12.1.0** (*metodología de línea base y monitoreo consolidada para la generación de electricidad de fuentes renovables*) que se ajusta a este tipo de proyectos.

### Cálculo de la reducción de las emisiones del proyecto

No se considera que se generen fugas relacionadas con el proyecto. Se han calculado las emisiones de la base de referencia. A partir de estos datos y siguiendo la metodología, se calcula la reducción de emisiones resultado del proyecto que asciende a 2.317.510 t CO<sub>2</sub> eq durante los 10 años del periodo de acreditación.

## **Repercusiones ambientales**

Cumpliendo con la legislación aplicable, el promotor del proyecto llevó a cabo un Estudio de Impacto Ambiental para reflejar el impacto medioambiental del proyecto. Este documento incluye los componentes físicos, sociales, biológicos y culturales en la zona del proyecto. El proyecto fue aprobado por el órgano ambiental (Secretaría de Medio Ambiente de México-SEMARNAT), que otorgó la Autorización Ambiental al proyecto en septiembre de 2010. Dicha Autorización Ambiental exigía el cumplimiento de una serie de medidas correctoras encaminadas a minimizar los posibles impactos ligados a la actividad de proyecto, principalmente en materia de impactos sobre las aves, la vegetación o la erosión del suelo.

**Declaración jurada, en su caso, indicando a qué autoridades nacionales designadas distintas de la AND del país receptor de la inversión se ha solicitado la aprobación del proyecto.**

No procede.

## **Observaciones de los interesados**

El promotor del proyecto llevó a cabo la consulta con los interesados tanto a nivel nacional como local en octubre de 2010. A nivel nacional los promotores mantuvieron una entrevista con representantes de la AND mexicana y de la Secretaría de Energía. A nivel local, se organizó una reunión de información pública. Adicionalmente, en las oficinas del proyecto se ofrece información sobre la actividad y se da respuesta o seguimiento a las dudas allí planteadas por cualquier persona interesada.

El proyecto cuenta con las autorizaciones necesarias y el apoyo de las organizaciones y ciudadanos afectados. En general, el proyecto tuvo buena acogida y se valoró positivamente los beneficios tanto sociales como medioambientales que su desarrollo supondría.

## **Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático**

La solicitud para obtener la carta de participación voluntaria está completa.  
El proyecto está validado.